



**XXXV SIMPOSIO NACIONAL
DE PROFESORES DE PRÁCTICA PROFESIONAL
“PROFESORES EN LA BÚSQUEDA DEL MEJORAMIENTO
DE LOS ASPECTOS METODOLÓGICOS Y PROGRAMÁTICOS
DE PRÁCTICA PROFESIONAL”**

Facultad de Ciencias de la Administración.
Universidad Nacional de Entre Ríos.
Concordia, 26 y 27 de Setiembre del 2013.

 **Facultad de Ciencias
UNER de la Administración**

AREA: “ACTUALIZACION DE CONTENIDOS PROGRAMATICOS”.

TITULO: “LA INFORMACION CONTABLE EN LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL)”.

Autor:

**C.P. ZABALA Sergio Raimundo. –MBA-.
Contador Público (U.B.A.).**

- Profesor Asociado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA. (UADE).
- Profesor de Posgrado de la Diplomatura en Management de Empresas Agropecuarias (UADE Business School.)
- Profesor titular de posgrado de la Especialización en Gestión de Empresas Agropecuarias (CPCECABA-ICE-UADE)

**C.P. PLEZ Nuria Ileana.
Contadora Pública (U.B.A.).**

- Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA. (UADE).

Mail: szabala@uade.edu.ar; nplez@uade.edu.ar

SETIEMBRE 2013

“LA INFORMACION CONTABLE EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL).”

OBJETIVO:

“El presente trabajo pretende analizar, las dificultades que se le presentan al profesional en ciencias económicas en su actuación ante este tipo de entes y la forma en la que se incorpora la información en sus Estados Contables, atendiendo a:

Las diversas situaciones de valuación y devengamientos que se plantean y a la falta de adecuación de una norma de valuación específica.

Atendiendo a los distintos requerimientos que les exigen los organismos de contralor, estatales y privados.

A la necesidad de replantear el contenido de la información contable a fin de dar sustento a la importancia que la misma tiene frente a sus asociados.

A la necesidad de incorporar este estudio en la curricula de la materia Practica Profesional Administrativa y Jurídica Contable ya que se trata de una actividad de alta complejidad para el profesional que pretende abordarla”.

“La historia del fútbol es un triste viaje del placer al deber. A medida que el deporte se ha hecho industria, ha ido desterrando la belleza que nace de la alegría de jugar porque sí”.

Eduardo Galeano.

INTRODUCCION.

El lema del simposio, nos permitió encontrar el tema del presente trabajo, **“profesores en la búsqueda del mejoramiento de la práctica profesional”**.

Sabemos que **la práctica se nutre de la realidad y que la realidad a veces no respeta regulaciones sociales o formales**, pero tampoco es menos cierto que en realidad los hechos económicos no esperan ser regulados para existir, ocurren, es decir la realidad no espera regulación o reglamentación para generar un hecho económico susceptible de ser valuado, por lo que el docente debe utilizar todas sus herramientas curriculares para investigar, encuadrar y en suma mejorar el contenido de una curricula a efectos que permita otorgar herramientas para poder resolver situaciones que la realidad le imponen al graduado, de hecho y atendiendo a lo concluido en el Simposio de Salta el año anterior, no debemos dejar de lado la idea que **los simposios deben proveer a mejorar la actividad del docente en la práctica profesional, y no desde la simple experiencia sino agregando valor a la tarea desde el conocimiento**, por ello es que considero que este tema además de complejo, no es de simple interpretación, se encuentra en la consideración pública y nos brinda distintas aristas a ser investigadas o abordadas, tanto en la práctica jurídica como administrativa contable desde la incumbencia de nuestra profesión.

La tarea profesional, nos puso ante este desafío, **el de entender como una actividad social que tiene al fútbol profesional como principal actividad, se convierte en partícipe necesario en la cadena de circulación económica de bienes entre particulares, ya sea que estos se encuentren en el país o en el exterior y en muchos casos sin recibir compensación alguna**, de hecho no tienen por su forma, fin de lucro.

Por otra parte el agregado de diversas normativas que sacan a estas instituciones de los controles de gestión normales o de obligaciones comunes, trae aparejado el interés demostrado en el aula, al analizar algunos temas controvertidos contables, tributarios y laborales que son exclusivos de estas instituciones.

En particular, nuestra curricula les otorga facultades a los profesionales para que puedan insertarse en esa cadena de negocio y de servicios desde varios puntos a saber:

Como profesional dictaminante o certificante de los estados contables de una institución.

Como profesional integrante de las comisiones de fiscalización como revisor de cuentas.

Como profesional integrante de la comisión directiva en función de tesorero.

Como asesor de profesionales que contratan con estas instituciones.

Como gerente administrativo de las mismas.

Como contratado por la A.F.A.¹ o como integrante del tribunal de cuentas de A.F.A.

Es decir existen un sinnúmero de actividades donde la participación del profesional en ciencias económicas puede ser requerida, por lo que considero que algunos de los temas más importantes a resolver por el planteo del objetivo del presente trabajo debieran ser atendidos por la curricula.

Para comenzar a analizar la temática, es importante entender el origen de este tipo de entes societarios los que desde un comienzo, nacieron de la realización de actividades de cultura física en colegios que no tenían al futbol como deporte.

¹ A.F.A. (Asociación del Futbol Argentino).

“LA INFORMACION CONTABLE EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL).”

La actividad deportiva nace en colegios cuyos fundadores eran de origen inglés, y tenían en el futbol una actividad deportiva mas, pero la competencia, la simple organizaron, la masificación dada incluso al no requerir inversiones importantes para su desarrollo, hace que comiencen a desprenderse de los colegios y a agruparse en clubes sociales y deportivos, dando nacimiento a asociaciones separadas de las actividades colegiales, las que mantienen la característica social que se mantiene en nuestros días.

Si repasando un poco la historia de este deporte, los clubes de fútbol profesional en la República Argentina se encuentran asociados o adheridos a la A.F.A.², entidad madre, que regula el funcionamiento de las instituciones y las divide en categorías de acuerdo con su evolución deportiva durante los campeonatos, agrupando a los clubes en divisiones (Primera Categoría; Primera B Nacional; categoría B; categoría C y categoría D; regionales y campeonato Argentino); **reúne aproximadamente a 87 clubes afiliados y unos 3000 clubes invitados, todos los cuales son entidades organizadas como sociedades civiles sin fines de lucro y las que a su vez tienen contratados unos 3000 futbolistas profesionales**³.

Esto no es casual, es evidente que si recopilamos un poco de historia vemos que:⁴

El fútbol ha cambiado mucho desde que allá por 1863 se redactara el primer reglamento en la Taverna Freemasons de Londres, hace ya 150 años.

Aquella reunión histórica tuvo dos consecuencias importantes: la fundación de la Asociación Inglesa de Fútbol (la F.A.) y, sobre todo, la creación de las primeras reglas del juego.

El 9 de mayo de 1867, ya en Argentina, Thomas Hogg, funda, el Buenos Aires Football Club como desprendimiento del Buenos Aires Cricket Club.

En 1882, Alejandro Watson Hutton funda el English High School (Alumni), como desprendimiento del famoso colegio Saint Andrew’s Scotch School.

El 27 de noviembre de 1887, nace el primer club que no tiene referencias en actividades educativas, es decir es el primer Club de Futbol, el Quilmes Athletic Club, constituyéndose en la entidad más antigua en la práctica de este deporte en Argentina, que en sus principios solo aceptaba como asociados a ingleses, por lo que el 1ro. de diciembre de 1899 ellos mismos fundan el Club Argentino de Quilmes y cambian el criterio de tomar té en el Quilmes Athletic, a tomar mate cocido en el Club Argentino, de allí deriva su apodo: “el mate”⁵.

Vale aclarar que el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata, data su fundación de fecha anterior al Quilmes Athletic, pero tampoco es menos cierto que cuando se funda, por definición su actividad deportiva principal no era el fútbol, sino que esta se fue agregando con posterioridad, por lo que se entiende que Quilmes A. C., es el que nace como primer club de futbol, por lo cual se lo considera el primero.

A finales del siglo IXX, nacen en este orden, Gimnasia y Esgrima de La Plata; Banfield; Estudiantes de Buenos Aires; Central Argentine Railway Athletic (Rosario Central); y a partir de 1900 y entre 1901 y 1910 son creados cerca de 32 clubes deportivos.

² Ver 1.

³ Página oficial de futbolistas argentinos agremiados. www.agremiados.com.ar

⁴ Historia del futbol argentino. Héctor Darío Pelayes 1998/2000. www.futbolafa.tripod.com/historia.htm.

⁵ Osvaldo Bayer. Futbol Argentino. Editorial Sudamericana. Buenos Aires. 1990.

“LA INFORMACION CONTABLE EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL).”

Es el 16 de mayo de 1901, Argentina presenta su primer combinado de este deporte para disputar una competencia internacional contra un combinado de Uruguay, Argentina gana por 3 goles a 2, y con la rareza que el equipo Argentino luce una camiseta blanca con vivos verdes, y quizá resulta interesante saber que la actual camiseta a rayas celeste y blanca, se lucio por primera vez en 1910.

Con respecto a las asociaciones ya en 1891 la Argentine Association Football League, organizaba los campeonatos en Buenos Aires, siendo el Saint Andrew's School el primer ganador del torneo.

Al agregarse nuevos clubes, se funda la Asociación Argentina Football League en 1893, donde Alejandro Watson Hutton nuclea a los representantes de los clubes asociados, reemplazando la asociación anterior.

Como dato interesante se conoce también que su domicilio legal se ubica en calle Del Temple (hoy Viamonte) en Buenos Aires, a escasas 2 cuadras de la actual sede de A.F.A.

Es entonces que a partir del agrupamiento de nuevas entidades, se llega a 1926 donde se produce la unión definitiva de asociaciones naciendo la Asociación Amateurs Argentina de Football.

Pero aparece un planteo que hasta hoy toma relevancia, ***en realidad en la liga amateur, la casi totalidad de los futbolistas son remunerados por los clubes, es decir era como se decía en la época un “amateurismo encubierto”.***⁶

Como referencia se expresa que un Club pagaba en esa época en pesos moneda nacional, las siguientes sumas mensuales: Boca \$ 100; Racing \$ 80; River \$ 70; San Lorenzo \$ 70; Huracán \$ 50.

La problemática que generaba esta remuneración era que, los jugadores expresaban que las sumas no representaban su verdadero esfuerzo, por lo que el 1ro. de abril de 1930 se resuelve hacer una huelga general a pesar de la represión bajo una dictadura militar.

Como bandera de ese reclamo planteaban ***estar hartos de un amateurismo simulado***, dicen entre otras cosas... ***“El futbol es un negocio para pocos”***....

Estas discusiones siguen durante 4 años, y es el 31 de mayo del 1934 cuando nace la Asociación de Futbol Argentino con un campeonato de 18 equipos profesionales, llegando a un acuerdo general entre las partes, y se firman los primeros contratos profesionales del jugador de futbol.⁷

Esta breve reseña histórica, pretende llevar al lector a pensar que la historia de este deporte marca hoy en día su situación, los clubes mantienen esa categoría de clubes sociales, a pesar que el deporte se encuentra profesionalizado al 100%.

Se mantiene el criterio de ser instituciones o asociaciones sin fines de lucro, donde su característica principal es ser administrada por una comisión directiva compuesta por socios electos entre sí, que realizan la tarea ad-honorem, no profesionales en su mayoría, sin responsabilidad patrimonial, excepto por aquellos casos en que se hayan modificado los estatutos, pero que la legislación no a receptado como tal, ni siquiera como fenómeno económico, por lo tanto, muchos de los problemas derivados de las malas o fraudulentas administraciones no tienen causantes directos ya que opera como órgano administrativo una Comisión Directiva y resulta por demás complejo aplicar criterios de responsabilidad sin la intervención de sus socios, que por otra parte no son aportantes de capital, sino que

⁶ Ídem. Nota 2. Op. Citada.

⁷ Ídem. Nota 2. Op. Citada.

“LA INFORMACION CONTABLE EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL).”

únicamente abonar una cuota social para recibir de la institución servicios de tipo social, por lo que también resulta muy difícil de entender las decisiones administrativas que las comisiones llevan adelante.

Tampoco desde el Estado o desde los organismos a cargo del control y de emitir normativa, casi nada pueden agregar, ya que su forma social impide el cambio o adaptación, dependiendo de la modificación del Código Civil Argentino o bien decidir que estas organizaciones se conviertan en Sociedades Comerciales (Sociedades Anónimas).

LOS CONTROLES VIGENTES (CLUBES DE FUTBOL).

En todos sus aspectos, las entidades deportivas que militan en la A.F.A. en sus torneos oficiales, presentan la característica de tener que cumplir requisitos importantes de control, fundamentalmente y aunque suene controvertido, de legalidad, fiscales, contables, penales y otros, es decir, *es una actividad que a nuestro entender tiene complejos mecanismos de control que debieran funcionar, y que llevan a pensar que estos, son claros, contundentes y tienen como fundamento la alta complejidad de las relaciones de las instituciones*, ahora bien, estos controles se dilatan, cuando los clubes, pierden las categorías, es decir para un mejor entendimiento, podemos encontrar la totalidad de estos controles en las divisiones de Primera categoría, Primera B Nacional y Primera B, ya que los demás en muchos casos se encuentran o excluidos o bien no son contemplados.

A continuación hacemos un repaso de los distintos controles que afectan a estas instituciones.

CONTROL DE LEGALIDAD

En general, las entidades sin fines de lucro tienen su nacimiento en el *Código Civil Argentino Libro Primero, Sección primera, Título I, arts. 33 a 50*⁸, y su organismo de contralor son las Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas, los Juzgados Nacionales en lo Comercial de Registro o bien la Inspección General de Justicia, que exigen presentaciones anuales de asambleas, modificaciones y contralor de estatutos y la información de la vida societaria. Los clubes se encuentran obligados a llevar registro e informar sobre su estado patrimonial principalmente a sus socios.

Con referencia a los contratos que devienen de la práctica de una actividad profesional tenemos entonces: *derechos de televisación; derechos de formación; derechos económicos; derechos federativos; derechos de imagen; derechos de trayectoria*; que otorgan a los tenedores de acuerdo a como se redacten posibilidad de recursos económicos según sean otorgados los mismos.

Es quizá en esta etapa de control de las entidades, donde normalmente se presentan los problemas centrales.

La normativa existente en materia de legalidad de sus actos, presenta la necesidad de poseer libros rubricados si se trata de una entidad que solicita su inscripción ante el organismo de contralor respectivo, que para el caso de los clubes de futbol profesional esto es necesario, ya que este tipo de asociaciones tiene como órgano principal la asamblea de socios, y como órgano de administración la Comisión Directiva.

⁸ <http://www.jus.gob.ar/igj/la-igj/marco-normativo/codigos/codigo-civil.aspx>

“LA INFORMACION CONTABLE EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL).”

La existencia de distintas formas de encubrir los pagos percibidos por las instituciones y los profesionales contratados, da nacimiento a varias y diversas formas de contratos que juntos o separados intentan cubrir o descubren la relación entre el contratado y el contratante.

CONTROL FISCAL

En general, estas entidades son *exentas* en el impuesto a las ganancias en la medida que su objeto se destine al bien común y se relacionen sus actividades con la realización de actos que se consideren espectáculos públicos no relacionados con su objeto, son exentas en el impuesto a la ganancia mínima presunta, exentas en el impuesto al valor agregado excepto en la venta de entradas de espectáculos públicos, exentas en ingresos brutos, son agentes de retención y percepción, asimismo pueden presentar distintos planes de pago o moratorias donde en muchos casos la responsabilidad de los administradores se ve atenuada ya que es el propio Estado Nacional quien soporta económicamente el deporte, a partir de la aplicación del sistema “fútbol para todos”, sucesivos planes de pagos y moratorias fue atenuando la carga fiscal de estas entidades.

Por otra parte los clubes de fútbol se convierten en agentes de percepción y retención de los impuestos nacionales con los empleados jugadores de fútbol, en un régimen especial que expresa que el jugador tiene con su empleador el carácter de “autónomo en relación de dependencia”, es decir su remuneración tiene 2 partes, una relacionada como derechos y honorarios por servicios y otra por salario pleno.

Como se explicara anteriormente, las instituciones deportivas reconocidas como tal deben dar cumplimiento a una serie de requisitos para resultar beneficiaria de las exenciones permitidas por Ley.

Deben en primer lugar para acceder a la misma a dar cumplimiento de todos los requisitos de la R.G. AFIP 2681 presentando las DDJJ necesarias periódicamente para mantener esa característica de entidad deportiva reconocida por el Art. 20 de la Ley de Impuesto a las Ganancias como exenta.

I.V.A.

Un impuesto que se encuentra actualmente reconocido, y que como fundamento grava el valor agregado que se realizan a los bienes que circulan, siempre presentó cuestionamientos cuando intenta alcanzar los servicios, en este caso, los clubes de fútbol serán exentos en este impuesto por sus actividades (venta de publicidad; alquiler de concesionarios de comidas y bebidas; cesiones; alquiler de espacios; etc.), y es lógico pensar que cuando esas tareas son exclusivas para el desarrollo de la actividad tome plena vigencia, pero, este impuesto grava la venta de entradas al partido de fútbol, por consiguiente ocurre que los créditos fiscales generados por el club (librerías; seguridad; alquiler de cámaras; equipos electrónicos; estadios en hoteles de plantel; gastos de traslados; etc.), estos créditos en algunos casos se toman en su totalidad contra el débito de la venta de entradas es decir en ningún caso se menciona el prorrateo entre gravado y exento de las actividades, hasta hoy no hay por parte del fisco resolución alguna, y además el pago de los derechos de televisación recibida por parte del Estado Nacional (fútbol para todos), canalizada a través de la AFA, debe ser facturada por los clubes a esta institución, por supuesto sin IVA, por lo que plantea el problema de saber si se está frente a una subvención estatal o un pago por derecho de explotación con lo cual el IVA en ese caso alcanzaría ese pago.

“LA INFORMACION CONTABLE EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL).”

Existe un fallo Club Atlético Boca Jrs c/fisco Nacional, que a su vez también se introduce en la problemática de este impuesto determinando que si la institución realizare obras sobre sus bienes, estos trabajos o compra de materiales o servicios son exentos en el impuesto.

CONTROL CONTABLE

Sabemos que en materia contable, las entidades o asociaciones civiles sin fines de lucro, justamente por no tener dicho fin no son consideradas por la normativa general de presentación y preparación de información *contable (R.T. Nro. 17 F.A.C.P.C.E.)⁹, sino que su información debe seguir los lineamientos de las (R.T.Nro. 11 F.A.C.P.C.E.)¹⁰*, como tampoco esta clase de entes se encuentra encuadrada bajo alguna norma internacional (NICs o NIIF)¹¹. La problemática de la aplicación de la valuación de los planteles profesionales, no ha sido menor, ya que desde la tenencia por parte del club de los derechos de formación, los jugadores adquiridos o generados son factibles de ser considerados activo como *bienes intangibles* y debido a no existir en materia contable una definición sobre cual debiera ser el procedimiento a aplicar en su reconocimiento, trae como consecuencia distintas posturas.

Básicamente en materia contable, no tenemos controversias respecto de temas controvertidos, sino que en este caso lo controvertido es toda la valuación en materia contable.

Si nos ceñimos únicamente a la normativa emanada de AFA en su plan general de contabilidad para clubes profesionales, nos encontramos con cuestiones realmente interesantes, por ejemplo que de acuerdo con las reglas emitidas por el Comité Ejecutivo que lo definió, este plan se aplicará únicamente a las categorías primera, primera b nacional y primera b, es decir no es obligatorio para el resto, con lo cual exime de cualquier análisis el hecho que la propia institución que los nuclea admite que pueden existir varias formas de presentar la información contable.

El apartado II del plan general de contabilidad antes mencionado, define el objeto del mismo y como tal expresa que está destinado a:

Colaborar como instrumento de apoyo para la gestión económica y financiera de las instituciones, hasta transformarlo en la columna vertebral del sistema de decisión dentro de las mismas.

Actuar como soporte técnico para la administración de la información, uniformar los criterios informativo-contables en materia de elaboración de informes históricos y proyectados, tanto en lo pertinente a medición, valuación y exposición de valores pasados y/o futuros.

En evidencia estos objetivos nos hacen reflexionar sobre la necesidad de las normas contables ya que en apariencia estos objetivos son muy amplios, pero como tales presentan diversos problemas a saber:

Es lo mismo información de estados contables proyectada e histórica.

Es información que debe servir para la gestión y las decisiones.

⁹ Resolución técnica nro. 17 Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

¹⁰ Resolución técnica nro. 11 Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

¹¹ (NICs NIIF). Normas internacionales de contabilidad. Normas Internacionales de Información Financiera. Emitidas por el IASB O IASC. Adheridas en nuestro país por las Resoluciones técnicas FACPCE.

“LA INFORMACION CONTABLE EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL).”

Su base legal se describe en el punto II.1. del mencionado plan, expresando que se basa en los arts. 30 a 50 del Código Civil Argentino. Su base reglamentaria la toma de resoluciones de la I.G.J. y dispone que en un futuro se realizara un estudio comparativo entre las normas vigentes en distintas jurisdicciones. Cosa que a la fecha nunca fue realizado.

CONTROL PENAL

A partir del año 2012 la U.I.F. (Unidad de Investigación Financiera)¹², dispuso con el derecho conferido por las *Leyes 25.246 y 26.268, el dictado de la Res. Nro. 32/12* que los clubes de futbol de primera categoría y de la primera B Nacional son sujetos obligados a informar sobre operaciones que resulten sospechosas, lo cual amplía también la aplicación de la *Ley 26.735/2011 (Ley Penal Tributaria)*, por lo que a pesar de ser integrantes de comisión directiva sus dirigentes adquieren responsabilidad personal.

CONTROL DEPORTIVO

Con respecto al control de estas entidades en materia deportiva, es la A.F.A. quien define y determina su funcionamiento, como la aplicación de sanciones por faltas al estatuto que rige la actividad.

Se agrega el control financiero a partir de la temporada 1999/2000, mediante la solicitud de *presentación de presupuestos y ejecuciones trimestrales*, el plan de cuentas contable y el manual de procedimientos y exigencias sobre cumplimiento acerca del plan general de contabilidad para clubes profesionales elaborado por el Tribunal de Cuentas de la Entidad bajo la supervisión del Comité Ejecutivo de la entidad.

Asimismo se convierte en poder de policía sobre las actuaciones de los futbolistas profesionales, árbitros y toda autoridad o autorizado a permanecer dentro del campo de juego en el momento de la celebración de un espectáculo deportivo.

CONTROL LABORAL

Al respecto, los clubes de futbol, tienen diversos mecanismos *derivados de la situación contractual de sus empleados, el organismo principal es siempre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación*, pero los sindicatos que intervienen presentan distintas características de acuerdo con sus afiliados a saber:

Jugadores Profesionales: F.A.A.¹³

Directores Técnicos: A.T.F.A.¹⁴

Empleados: U.T.E.D.Y.C. por administrativos y personal permanente.¹⁵

Empleados por reunión: U.T.E.D.Y.C. por evento.¹⁶

¹² U.I.F. (Unidad de Información Financiera-Argentina) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A cargo del control del lavado de activos de origen ilícito y financiamiento del terrorismo.

¹³ Sindicato de Futbolistas Argentinos Agremiados.

¹⁴ Asociación de Técnicos del Futbol Argentino.

¹⁵ Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles.

¹⁶ Ídem nota 9.

“LA INFORMACION CONTABLE EN ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. (CLUBES DE FUTBOL PROFESIONAL).”

Se agrega a esto la aplicación de un decreto por demás controvertido, que permite a los clubes de futbol no pagar las cargas sociales devengadas de los sueldos que abone, sino que mediante un mecanismo retentivo derivar en la A.F.A. la recaudación para abonar esa deuda, este decreto (1212/2003).

La relación laboral, principal costo de las instituciones a partir de la vigencia del Decreto 1212/2003, exime a los clubes de futbol del pago de las cargas sociales, quedando dicho pago incorporado en una moratoria in-eternum a cargo de la A.F.A. que se abona con retenciones sobre entradas al espectáculo, transferencia de derechos de jugadores profesionales.

CONCLUSION

A efectos de dar un cierre a esta exposicion, nos gustaria aclarar que siempre que presentamos un tema a consideracion de este simposio, buscamos desde el planteo de los requisitos planteados por nuestra universidad, dar un marco de apoyo a la labor docente dentro del aula cuando se abordan temas controvertidos, apelando siempre al criterio de **formar en la investigación al alumno**, intentar explicar que el motivo de la selección objetivos de los trabajos necesariamente deben contener un criterio profesional, buscando la respuesta en la duda del porqué y el para qué, que fuera planteada en oportunidad del Simposio de Salta 2012, y teniendo como guía lo expresado sobre:

“Consideramos que existe una transversalidad entre los conceptos de formación, competencias y aptitudes, y justamente está marcada por el perfil del graduado, por lo que en atención a las necesidades planteo que en la actitud a tomar frente a la necesidad de promover la investigación en materia de las incumbencias profesionales, se debiera insistir en desarrollar temas no tradicionales en los trabajos finales, e insistir en el rol preponderantemente social que tiene nuestra carrera”¹⁷.

Consideramos finalmente que con el paso de los años y con la experiencia personal y profesional que se transmite también a los docentes auxiliares en el aula, aceptamos, presentamos y dirigimos varios trabajos finales donde los alumnos pueden abordar (bajo nuestra tutoría), algunos de los problemas de control mencionados en el presente trabajo, proponiendo o analizando cuestiones que son por demás conflictivas y controvertidas, que por otra parte y a pesar del alto contenido de conocimiento público y periodístico, son o resultan poco conocidas para el común de la sociedad o bien no son interpretados correctamente por los actores aun profesionales.

Esta característica y el grado de interés demostrado por el alumnado, nos permite abordar el tema sin distinción de sexo, ya que se mezclan en el estudio y en la investigación los conocimientos en materia de legislación, tributación y contables, es decir se extrae el carácter natural de “machista” dado a la actividad (por titularlo de alguna forma), y permite llegar a conclusiones por demás controvertidas y en alguno casos comparadas con el común de las sociedades que también deben afrontar costos impositivos y salariales discriminados que son en suma, materia exclusiva de nuestra profesión, por lo cual considero que incorporar el estudio de los fenómenos sociales y culturales de este tipo de entidades permite el desarrollo de los puntos que considero controvertidos y que pudieran dar marco al análisis, ya que si bien es cierto que dentro de cada uno de estos controles los problemas y cuestiones son múltiples, todos juntos confluyen en el mismo ente, es decir, sin más rodeos, se trate del club que se trate todos tienen en Argentina que resolver estos mismos controles y va de suyo en ellos la participación del profesional en Ciencias Económicas.

¹⁷ La investigación en la Práctica del Contador Público, S. Zabala. XXXIV Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional. Salta. Setiembre-2012.